



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número No. LRE-051-2026, relativa a la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina

En la ciudad de **Tuxtla Gutiérrez**, capital del Estado de **Chiapas**; siendo las **11:00 horas** del día **25 de mayo de 2026**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el **Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-051-2026**, relativa a la adquisición de **Materiales y Útiles de Oficina**; el **"Anexo A1"** para el **Comisión Estatal de Caminos**, el **"Anexo A2"** para la **Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación**, con Recursos Provenientes del **"Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo VIII, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2026"**, Con fundamento en los artículos **34, 39, 41 y 45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación, y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictámenes Técnicos, Proposiciones Económicas, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

1.1. Del licitante **Luis Javier Zenteno González**, se desecha de su Proposición Técnica el **"Anexo A2" los lotes "20 y 22"**, en base al dictamen Técnico emitido por el Órgano Requirente; por no cumplir con todos los aspectos técnicos ofertados mediante su propuesta, toda vez que las marcas ofertadas no cumplen con las características solicitadas en el **"Anexo A2"; lotes "2 y 6"**; al realizar la evaluación cualitativa de la marca ofertada, no se encontró evidencia de su existencia, por lo que no se acepta el anexo antes mencionado de conformidad con los puntos **3.7, 3.8, 5.2.1 y 5.2.3** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.2. Del licitante **Yonatan Rivas Domínguez**, se desecha de su Proposición Técnica el **"Anexo A2" los lotes "17, 18, 20 y 21"**, en base al dictamen Técnico emitido por el Órgano Requirente, por no cumplir con todos los aspectos técnicos ofertados mediante su propuesta, toda vez que la marca Ofertada no cumple con las características solicitadas en el **"Anexo A2"**; el lote **"16"** al realizar la evaluación cualitativa de la marca ofertada, no se encontró evidencia de su existencia; y lote **"15"**, el proveedor oferta dos marcas; por lo que no se acepta el anexo antes mencionado de conformidad con los puntos **3.7, 3.8, 5.2.1 y 5.2.3** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.3. Del licitante **Sergio de Jesús Cabrera López**, se desecha de su Proposición Técnica el **"Anexo A2" el lote "17"**, en base al dictamen Técnico emitido por el Órgano Requirente, por no cumplir con todos los aspectos técnicos ofertados mediante su propuesta, toda vez que la marca ofertada no cumple con las características solicitadas en el **"Anexo A2"**; el lote **"22 y 28"** al realizar la evaluación cualitativa de la marca ofertada, no se encontró evidencia de su existencia; por lo que no se acepta el anexo antes



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

mencionado de conformidad con los puntos **3.7, 3.8, 5.2.1 y 5.2.3** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.4. Del licitante **Yonatan Rivas Domínguez**, se desecha de su Proposición Económica el **"Anexo A1"**, toda vez que los precios totales ofertados, superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.5. Del licitante **Sergio de Jesús Cabrera López**, se desecha de su Proposición Económica los **"Anexos A1"**, toda vez que los precios totales ofertados, superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta de la Proposición Económica del licitante **Luis Javier Zenteno González**, el **"Anexo A1"** por un importe antes de I.V.A. de **\$241,627.09 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 09/100M.N.)**; por ser la propuesta solvente, por estar debajo del precio total máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos **3.7, 5.2.2 y 5.2.4** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **45** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. De la suma total de los calendarios de entrega, de las requisiciones por cada proyecto autorizado, se adjudica al licitante **Luis Javier Zenteno González**, el **"Anexo A1"** por un importe total con I.V.A. incluido de **\$280,287.42 (Doscientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 42/100 M.N.)**; por ser las propuestas solventes, por estar debajo del precio total máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7 y 5.3** de las citadas Bases y con los artículos **34, 39 y 45** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y de conformidad a la información generada en el **Sistema de Gestión de Requisiciones**. ZA

4.- Del Anexo desierto:

4.1.- Se declara desierto el **"Anexo A2"** de la requisición **19** de la **Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación**, en la Etapa Técnica, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7, 3.9.2 fracción II, 5.2.1 y 5.2.3** de las Bases que rigen la presente licitación y el Artículo **42** fracción **II** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**. X

De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberán sujetarse al plazo de entrega que se encuentra indicado en el **"Anexo A1"** y conforme al Calendario de Entrega de bienes del **"Anexo L1"**; el pedido será generado P



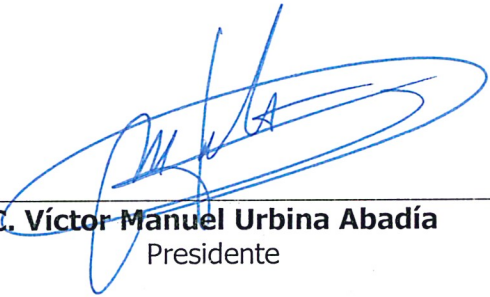
OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

por la **Dirección de Procesos Licitatorios** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en los términos que establece el artículo **50** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

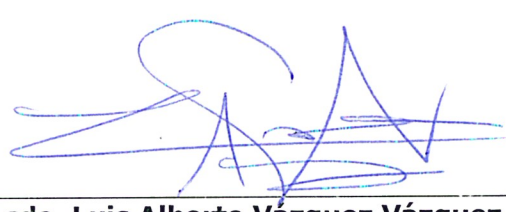
El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **11:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y
Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo**



C. Víctor Manuel Urbina Abadía
Presidente



Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez
Vocal Suplente de la
Secretaría de Finanzas



Lcda. Gemma Natalia Gordillo Onofre
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo



C.P. Pedro Alejandro Grajales Ruíz
Secretario Técnico